



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	GIOVANNY MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00437-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 131

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales depositados por las demandadas, a favor del demandante, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **01/12/2023** y **10/11/2023**, fue depositado por **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, dos títulos judiciales a órdenes del despacho, identificados los números **469030003002295** y **469030002994881**, por valor cada uno de **\$2.080.000** y **\$580.000**, respectivamente, los montos consignados corresponden a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera y segunda instancia impuestas a las demandadas y en favor del actor; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 16-17 PDF03 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial al Dr. HUGO ALBERTO MURILLO DURAN identificado con C.C. No. 1.076.876.025 y T. P. No. 315.842 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del actor.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. HUGO ALBERTO MURILLO DURAN identificado con C.C. No. 1.076.876.025 y T. P. No. 315.842 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, de los títulos judiciales números **469030003002295** y **469030002994881**, por valor cada uno de **\$2.080.000** y **\$580.000**, consignados el **01/12/2023** y **10/11/2023**, por **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, respectivamente, sumas correspondientes a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7608f81184bad849850079f7dba5566c64c92472fcdf3b66a3dcd6b11a01d9a**

Documento generado en 12/02/2024 02:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>